



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA ACTUALIZACION DE PRECIOS Y
COBERTURAS PARA EL AÑO 2018 DE LAS
PRESTACIONES MÉDICAS DE TRAUMATOLOGIA
Y ORTOPEDIA DE COLUMNA, ENTRE JUNAEB Y
LA SOCIEDAD DAVID GUTIERREZ TANABE Y
OTRA, ID 1804-3-LE17, DEL PROGRAMA SALUD
DEL ESTUDIANTE PARA LA REGION AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99

Coyhaique,

06 ABR. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución Exenta N° 2.505 del 30 de diciembre de 2014; en la Ley N° 19.886/2003 sobre Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; en la resolución exenta N° 1906 de fecha 25 de Septiembre de 2014 que delega facultades a Directores Regionales; la Resolución 882 del 25 de Abril de 2016 que delega facultades a los Directores Regionales en materia de licitaciones y contrataciones; en la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Resolución TRA N° 173/896/2017 de fecha 08 Noviembre 2017, que nombra a la Directora Regional Aysén de JUNAEB; en la Res. Ex. N° 101 del 24 de febrero del 2017 que aprueba contrato entre JUNAEB Aysén y la Soc. David Gutiérrez Tanabe y Otra y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, Autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.



2.- Que para el cumplimiento de su misión, JUNAEB administra el Programa de Salud del Estudiante, que tiene por objeto contribuir a mejorar el nivel de salud y calidad de vida de los escolares, a través de 4 áreas programáticas: Servicios Médicos, Salud Oral, Habilidades para la Vida y Apoyo Psicosocial. La primera de ellas, tiene como objetivo entregar servicios de atenciones médicas y tratamientos a aquellos estudiantes que presentan algunas patologías de alta prevalencia Oftalmológica, Otorrinológica u Ortopédica, que dificultan el acceso igualitario y su permanencia en el sistema educacional.

4.- Que mediante Res. Ex. N° 16 del 16 de enero del 2017, JUNAEB Aysén aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de licitación del servicio denominado Atenciones Médicas de Traumatología y Ortopedia de Columna para las comunas de la Región de Aysén, ID 1804-3-LE17.

5.- Que dicha Dirección Regional, mediante Res. Ex. N° 68 del 09 de febrero del 2017 adjudicó la licitación anteriormente individualizada, a la oferta propuesta por la Soc. David Gutiérrez Tanabe y Otra, RUT N° 76.194.700-1.

6.- Que con fecha 20 de febrero del 2017, las partes suscribieron el correspondiente contrato de Prestación de Servicios de Atención Médica de Traumatología y Ortopedia de Columna, Licitación ID 1804-3-LE17, aprobado por Res. Ex. N° 101 del 24 de febrero del 2017.

7.- Que el valor total de la adjudicación para los años 2017 – 2018 - 2019, asciende a la suma total de \$ 12.742.800, la cual se desglosa como a continuación se detalla:

- Para el primer año de ejecución del contrato la suma de \$ 4.247.600 (año 2017).
- Para el segundo año de ejecución del contrato la suma de \$ 4.247.600 (año 2018).
- Para el tercer año de ejecución del contrato la suma de \$ 4.247.600 (año 2019).

8.- Que conforme a lo establecido las bases de licitación y el contrato, corresponde que el precio de dichos servicios sean reajustados al segundo año de contrato según la variación experimentada por índice de Precios al Consumidor IPC durante el año 2017.

9.- Que para este efecto, la Jefa del Depto. de Administración y Finanzas de JUNAEB Dirección Nacional instruye sobre el Reajuste mediante Memo N° 37 del 15 de enero del 2018, el cual para el segundo año se hará proporcionalmente entre la fecha de contrato y el 31 de diciembre del 2017.

10.- Que, el/la Director/a Regional debe dictar el correspondiente acto administrativo, notificando al Prestador sobre el reajuste que experimentará el valor de las prestaciones médicas contratadas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

11.- Que según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30 del 29 de marzo del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos,



dicho servicio cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar dicho reajuste, con cargo a la imputación 09.09.02.24.03.168 de la Ley de Presupuesto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Establece los precios y coberturas de las Prestaciones Médicas de Traumatología y Ortopedia de Columna, asociados al Programa de Salud del Estudiante Región de Aysén para el año 2018, Licitación ID 1804-3-LE17, que se indican a continuación:

- El valor unitario licitado adjudicado para esta prestación médica en el 2017 fue de \$14.800, aplicado el reajuste correspondiente para el 2018 este valor unitario será de \$ 15.019. La cobertura total 2018 es de 287, por lo que el presupuesto total para el presente año es de \$ 4.310.453.

Proveedor	ID Licitación	Línea	Especialidad	Precio unitario Licitación Año 2017	Precio unitario Reajustado Año 2018	Cobertura a atender Año 2018	Presupuesto año 2018
Soc. David Gutiérrez Tanabe y Otra.	ID 1804-3-LE17	1	Traumatología y Ortopedia de Columna.	\$ 14.800	\$ 15.019	287	\$ 4.310.453
Total				\$ 14.800	\$ 15.019	287	\$ 4.310.453

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese el pago a la Soc. David Gutiérrez Tanabe y Otra, RUT N° 76.194.700-1, por los servicios provenientes del contrato suscrito entre las partes aprobado por Res. Ex. N° 101 del 24 de febrero del 2017, cuyo precio se actualiza con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de Sector Público para el Año 2018, al siguiente ítem: 09.09.02.24.03.168 JUNAEB.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE



**MARIA LUISA VARGAS PELLET
DIRECTORA REGIONAL AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MLVP/CADC/MFOO/SJAP/sjap

Distribución:

- Unidad de Recursos y Personas
- Coord. Salud del Estudiante
- Proveedor

